

INDICE

De los Discursos contenidos en este Tomo.

SETIEMBRE.

Núm.	Pag.
244	Reflexiones sobre la Física experimental. 977.
245	Concluye el anterior. 981.
246	Soneto amoroso. 985.
247	Entradas de Barcos. 989.
248	Romance amoroso. 993.
249	Cancion mistica á la Virgen. 997.
250	Idem. 1001.
251	Idem. 1005.
252	Idem. 1009.
253	Idem. 1013.
254	Entradas de Barcos. 1017.
255	Continúa la Cancion á la Virgen. 1021.
256	Concluye la Cancion mistica. 1025.
257	Amor social. 1029.
258	Idem. 1033.
259	Idem. 1037.
260	Entradas de Barcos. 1041.
261	Poema. 1045.
262	Idem. 1049.
263	Anacreóntica. 1053.
264	Policia de los Romanos. 1057.
265	Idem. 1061.
266	Idem. 1065.
267	Idem. 1069.
268	Entradas de Barcos. 1073.
269	Continúa la policia Romana. 1077.
270	Idem. 1081.
271	Idem. 1085.
272	Noticia de una Sociedad Inglesa. 1089.
273	Sentencias de varios Filósofos. 1093.

INDICE I

De los Discursos de este Tomo. OCTUBRE.

274	Continúan las Sentencias de los Filósofos.	1097.
275	Entradas de Barcos.	1101.
276	Continúan las Sentencias de los Filósofos.	1105.
277	Concluyense las Sentencias de los Filósofos.	1109.
278	Noticia de la Sociedad Bascongada.	1113.
279	Continúa la Sociedad Bascongada.	1117.
280	Idem.	1121.
281	Idem.	1125.
282	Entradas de Barcos.	1129.
283	Señor Editor.	1133.
284	Idem.	1137.
285	Idem.	1141.
286	Gloria humana.	1145.
287	Idem.	1149.
288	Noticias particulares de Barcelona, Soneto.	1153.
289	Entradas de Barcos.	1157.
290	La gloria de las Ciencias, Oda.	1161.
291	Juicio crítico.	1165.
292	Idem.	1169.
293	Idem.	1173.
294	El Suspiro.	1177.
295	Vanidad del mundo.	1181.
296	Entradas de Barcos.	1185.
297	Concluye la vanidad del mundo.	1189.
298	Real orden comunicada por el Ministro de Hacienda.	1193.
299	Noticias particulares de Barcelona, Edicto.	1197.
300	Real orden comunicada por el Ministro de Hacienda.	1201.
301	Nuevo método para dexar las medias blancas.	1205.
302	Educacion.	1209.
303	Entradas de Barcos.	1213.
304	Bayona de Galicia.	1217.

INDICE.

NOVIEMBRE.

305	Cancion patética.	1221.
306	Verdades del Campo Santo , extramuros de Barcelona.	1225.
307	Continúa el Discurso del día 29 de Octubre.	1229.
308	Idem.	1233.
309	Filología , Idioma de las Artes.	1237.
310	Entradas de Barcos.	1241.
311	Continúa el Discurso de la Filología.	1245.
312	Idem.	1249.
313	Idem.	1257.
314	Continuacion de los Versos en el n. 283 y sig.	1261.
315	Idem.	1265.
316	Epitafio.	1269.
317	Entradas de Barcos.	1273.
318	Discurso físico apologetico.	1277.
319	Idem.	1281.
320	Idem.	1285.
321	Idem.	1289.
322	Discurso sobre el mejor cultivo de olivos.	1293.
323	Idem.	1297.
324	Entradas de Barcos.	1301.
325	Concluyese el Discurso.	1305.
326	A la ausencia de mi amada esposa.	1309.
327	Idem.	1313.
328	Noticia curiosa.	1317.
329	Exámen químico de la vida de los cuerpos organizados.	1321.
330	Porque órgano se introduce el ayre en las plantas.	1325.
331	Madrid , Reales órdenes sobre presas.	1329.
332	Concluyese el Discurso.	1333.
333	El Cortejo desengañado.	1337.
334	Concluyese la Anécdota.	1341.

INDICE.

DICIEMBRE.

335	Noticias particulares de Barcelona, Edicto.	1345.
336	Idem.	1349.
337	Otro Edicto.	1353.
338	Noticias literarias.	1357.
339	Idem.	1361.
340	Entradas de Barcos.	1365.
341	Continúan las Noticias literarias.	1369.
342	Memoria piadosa.	1373.
343	Continúan las Noticias literarias.	1377.
344	Idem.	1381.
345	Idem.	1385.
346	Entradas de Barcos.	1389.
347	Continúan las Noticias literarias.	1393.
348	Idem.	1397.
349	Idem.	1401.
350	Idem.	1405.
351	Idem.	1409.
352	Soneto, La Vision.	1413.
353	Entradas de Barcos.	1417.
354	Belisa en el campo.	1421.
355	El Ausente y la Tortolilla.	1425.
356	Pareados.	1429.
357	Carta al Señor M. M. M.	1433.
358	Anacreónticas.	1437.
359	Cancion.	1441.
360	Continúan las Anacreónticas.	1445.
361	Soneto, Epitafio del Ambicioso.	1449.
362	Idem.	1453.
363	Idem.	1457.
364	Discurso político moral.	1461.
365	Idem.	1465.



DIARIO DE BARCELONA, DEL DOMINGO 1 DE SETIEMBRE DE 1799.

San Gil, Abad; y San Lupo, Obispo y Confesor. = Las Cuarenta Horas están en la Iglesia Parroquial de San Pedro: se reserva a las siete.

Sale el Sol á las 5 h. 28 m.; y se pone á las 6 h. 32 m. Hoy es el 2 de la Luna: sale á las 6 h. 53 m. de la mañana; y se pone a las 7 h. 36 m. de la tarde: pasa la Luna por el meridiano á la 1 h. 26 m. de la tarde. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero las 11 h. 59 m. 45 s.

Día 30.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
A las 7 de la mañ.	17 grad. 2	28 p. 01 l. 3	O. N. O. Entrecub.
A las 2 de la tard.	19	28 01 9	S. S. E. Nubes.
A las 11 de la noc.	18	28 01 6	S. O. Idem.

Continúan las Reflexiones sobre la Física experimental.

A la Física experimental se atribuye tambien el descubrimiento de los satellites de Júpiter y Saturno, como igualmente el de las Manchas solares, y de cierto período que guardan los Planetas y Cometas en sus movimientos y aspectos. Pero qué utilidad lleva al particular ni al comun el conocimiento de estos fenómenos? Yo digo que ninguna; y sino es así, que la declare el Autor del discurso,

que tanto alaba la Física experimental.

Para prueba de quan útil es esta, nos dice, que "ella fuerza en cierto modo á la misma naturaleza, para que por medio de los experimentos que el Físico hace dentro el corto espacio de su gabinete, le presente quando él quiere, y conforme lo que él quiere, lo que ella ofrece á nuestra vista en muy diversas ocasiones."

No

No se hallará cosa tan falsa como esta asercion. Qua do la Fisica por medio de experimentos fuerza á la naturaleza á obrar, absolutamente hablando, la violenta y saca de sus quicios: por consiguiente no puede entónces la naturaleza presentar sino unos efectos irregulares y violentos, que nada conducen para entender ó deducir los naturales, que ella por sí sola ofrece á nuestra vista en muy di-

versas ocasiones. De aquí vino aquel axioma de los antiguos: *experimentum fallax*, esto es, los experimentos en materia de fisica son falaces y engañosos. De aquí nace tambien, que á pesar de tantos experimentos fisicos con que se ha querido probar, la existencia del Vacuo aun la dudan y niegan, no solo los Peripatéticos, sino tambien muchos Idólatras de la Fisica experimental. De aquí::

(Se concluirá.)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Embarcaciones venidas al Puerto el día de ayer.

De Burriana, en 4 días, el Pat. Buenaventura Marif, Catalan, con su Llaud cargado de algarrobas.

De Valencia, en 3 días, el Pat. Agustin Arnau, Valenciano, Llaud Sro. Christo del Grao, con cebada y habas, á D. Leon Gatell.

Fiesta. Hoy, día 1.º de Setiembre, á las 10 de la mañana, habrá solemne Oficio con música, en la Capilla de Nra. Sra. de la Novena, propia de la Compañía Cómica Española, sita en el Convento de Santa Mónica, de Padres Agustinos descalzos, siendo el Orador el R. P. Fr. Matéo de Nra. Sra. de los Dolores del mismo Convento, á expensas de un Devoto.

Avisos. Un Eclesiástico, de nacion Italiano, desearia encontrar una casa en donde servir de Ayo, enseñará el Latín, Italiano y Francés: en la Oficina de este Periódico darán razon de quien informará de él.

Los Presbíteros D. Francisco Carbonell y D. Joseph Reges, se servirán pasar á la calle Cremat

grande, casa de la Señora Teresa Solé, núm. 34, segundo piso, que les entregaran unos Papeles que les interesan.

En la Oficina de este Diario, darán razon de uno ó dos Asientos de Coche, para pasar á Cádiz, y siendo Sugetos de confianza se les ajustará con mucha equidad; y partirá de esta el Miércoles ó Jueves sin falta.

Venta. En el Despacho de este Periódico informaran de quien vende un Coche de 4 asientos de buen uso.

Alquileres. Quien quiera alquilar parte de la habitacion de la Torre de D. Trovao Vallsca, que es bastante capaz, sita en el Término de Sarriá, pasada la travesía, acuda á su propia casa, calle den Jayme Giralt, que se le entregarán las llaves para verla.

Hay una Sra. Viuda, que tiene un Quarto para alquilar á algun Señor solo, de quien cuidará la ropa: dará razon el Navajero, que vive frente de las Carmelitas calzadas.

Pérdidas. Quien haya encontrado una Redecula de color carmesí, que

SUPLEMENTO DEL DIARIO DE BARCELONA,

DEL DIA 1.º DE SETIEMBRE DE 1799.

La Junta de Establecimiento de Caja de reduccion de Vales Reales en esta Plaza, creada con Real Cédula de 17 de Julio último, nada ha omitido desde su formacion, en 2 del corriente, en diligencias personales de los Individuos de que consta, Oficios á los Cuerpos, y Circulares á los Corregidores, Reverendos Obispos, y Abades, para reunir todo el número posible de acciones voluntarias con el doble objeto de hacerse mas prontamente con suficiente suma para dar principio á la reduccion, y de estimular á los Cuerpos y á los Pudientes á que contraxeran el mérito de contribuir así voluntariamente á un Establecimiento destinado á socorrer las necesidades de los que sin otra moneda que los Vales Reales se hallan en la precision indispensable de proporcionarse efectivo para ocurrir á sus mas imperiosas urgencias, y á promover la circulacion benéfica de estos Vales tan solemnemente consolidados por la ley, con cuya creacion ha ocurrido el Estado á los gastos inmensos de guerras complicadas y precisas, sin los impuestos que todos los demas Pueblos en rompimiento han debido sufrir; que forman en gran parte el agente ó instrumento del trueque en la Península, y el patrimonio único de considerable número de Familias que han ligado con confianza justa su suerte á la de Hacienda, y que por resulta triste de falta de principios, de inmoralidad, y de codicia, habian sufrido en su reduccion á plata un quebranto atroz cuya memoria no puede sin estremecimiento sostenerse.

Goza del consuelo la Junta de haber encontrado en algunos Cuerpos, como en muchos Individuos de esta Capital, y en algunos de fuera de ella, el espíritu de patriotismo y de ilustracion que habia esperado concurrendo como lo hacen á una obra tan dignamente recomendada y auxiliada por el Soberano, tan apetecida por el Público, y tan necesaria á Cataluña que por los por menores de su industria, Agricultura, y Comercio toca á toda hora la necesidad de este cambio; estando muy confiada la Junta que los demas Cuerpos y Pudientes, de cuya subscripcion no tiene aun noticia, la verificarán tambien por las cantidades que sus facultades les permitan; y tributando desde luego á los que lo han hecho ya su justo agradecimiento; en el concepto de que elevará á noticia de S. M. este Servicio.

Con el producto de estas subscripciones, y el caudal que en importe muy excedente al suyo y que forma la muy mayor parte del de la Caja, facilita S. M.; abrirá la Junta el descuento en 2 de Setiem-

tiembre próximo, no pudiendo, por ser festivo, verificarlo el 1.º, en la Casa Lonja en la que se coloca la Caja y su Oficina, á cargo el Establecimiento del Barón de Castellet, Don Mariano de Gispert, y Don Jayme Dorda, en calidad de Directores; al de Don Francisco Capalá y Vidal la Contaduría; y de Don Joseph Saurí y Tria la Caja.

Lo tan improporcionado de la suma que desde luego podrá juntarse con el Capital de veinte millones de reales en efectivo, y de quarenta millones en Cédulas que segun el artículo 10 deberá al fin tener la Caja, tan presto que haya llegado el resto de las Cédulas, y que se haya verificado la reunion entera del fondo, mediante el reparto dispuesto por la de ereccion, en quanto por las subscripciones voluntarias no se complete; hace absolutamente necesario que aun en los casos de muy verdadera urgencia, y de indubitada justicia para el descuento, lo practique la Caja con la mayor circunspeccion sin lo que, y socorriéndose con ménos restriccion las necesidades primeras, podrian fácilmente absorber todo el fondo actual y el que se vaya sucesivamente reuniendo, en perjuicio de las urgencias posteriores no ménos quizás dignas de alivio, y que en el propio modo que las presentes deben interesar como interesan el zelo de la Junta; y es por esto que ha establecido, bien que en la calidad de por ahora, leyes austeras para los descuentos buscando á perpetuar un auxilio que dispensado con ménos economía podria hacerse momentaneo.

De consiguiente todo sugeto que por las circunstancias en que se halle tenga precision absoluta de solicitar el descuento, presentará una nota firmada comprensiva del Vale ó Vales á descontar, su importe, creacion, número, cedente, causas de la adquisicion, y del descuento.

La Junta hubiera querido poder proporcionar el auxilio sin tener la Direccion que ingerirse de estas inquisiciones que la repugnan; pero sobre hacerlas indispensables su deseo de que en daño de los que deban sacarse socorridos no consuman el caudal los que solo con causas aparentes solicitarán tal vez estarlo, no puede prescindir la Junta de lo tan terminante de la Real Cédula en orden á la concesion del descuento y precauciones para que de él no se abase. Los artículos 5 y 6 dicen así.

“Con estas declaraciones se procederá desde el día de la publicacion de esta Real Cédula al exácto cumplimiento de lo mandado en las de creacion de Vales; y principalmente en los Capítulos nueve y diez de la de veinte de Setiembre de mil setecientos ochenta, aumentándose por esta contra los transgresores la pena de confiscacion del Vale ó Vales que se negociasen contra lo prevenido en las anteriores Cédulas, aplicándose la mitad de su valor á la Caja de reduccion del distrito á que corresponda, y la otra al denunciador, cuyo nombre se reservará en términos que nunca pueda descubrirse: y prohibo á

«los Jueces y Escribanos el admitir instancia alguna que directa ó indirectamente se oponga á las reglas establecidas sobre la distinción del dinero al Vale en todos los contratos, baxo la pena de absoluta privacion de oficio.

6.

«Se declara por tal transgresor á qualquiera persona que pudiendo «hacer sus pagos en Vales los envíe á la Caxa para reducir, supues- «to que con este solo hecho califica su mala fe y deliberado ánimo de «destruir el Establecimiento; y en dicho caso estarán obligados los «Directores á detener los Vales que se intentasen reducir, y dar cuen- «ta al Juez protector para la substanciacion de la causa, é imposi- «cion de la pena establecida »

Para mayor comodidad de los que deban ocurrir al descuento, y evitar desperdicios en tiempo, se entregará por el Portero de la Oficina á los que no estén instruidos ó que la quieran tener, la nota impresa que deberán llenar, y firmar para presentarse á los Directores por quienes se determinará si el descuento ha de verificarse ó no, como su importe en las ocasiones en que deba hacerse.

Se practicará en parte con las Reales Cédulas que expresa el Artículo 10; pero estas Cédulas, sobre deber reputarse dinero porque así S. M. lo dispone, habilitadas como lo están para todos sus usos, ó con la misma representacion, pues nadie podrá rehusarlas en pago como parece del Artículo 28; se reducirán á plata á toda hora de despacho por la misma Caxa sin descuento, menoscabo, ni gasto; y baxo de este seguro deberá hacerse indiferente á los Portadores de los Vales que se comprendan ó no Cédulas en el pago de su importe.

Estas Cédulas serán por Reales de Vellon, habiéndolas desde cien hasta mil y quinientos, segun que el Artículo 10 extensamente lo detalla; y para mayor comodidad en su curso ó cambio se entregarán y se recibirán por la Caxa baxo el pie de quatro Reales de Vellon por peseta; y es con esta misma proporcion ó valor que deberán circular en el Público, evitando así los inconvenientes y molestias inseparables del cambio, sino gozaran las Cédulas del aumento provincial de que en Cataluña disfrutaban el Oro y la Plata.

Si algun Comerciante ú otra persona por tener Cédulas lleva á la Caxa Oro ó Plata, le estarán entregadas Cédulas por el mismo importe sin gasto alguno.

El descuento en los Vales Reales se hará al seis por ciento sobre su principal al estilo de Madrid, que es el que S. M. se ha servido determinar, salvas las mayores baxas que con presencia de las circunstancias podrá dignarse resolver.

La Caxa admitirá dinero y entregará Vales con descuento de seis y medio por ciento sobre su principal, tambien al estilo de Madrid, á favor del Portador del dinero.

Serán dias de despacho, desde 10 á 12 de la mañana por ahora, todos los que lo sean en las oficinas Reales.

Espera la Junta que nadie buscará á disfrutar injustamente del des-

descuento , sea por las penas que determina la Real Cédula contra los que lo hicieren , como por el perjuicio que se irrogaria á los que se hallen en circunstancias verdaderas de solicitarlo ; y no deberá extrañarse que los Directores de la Caja , cumpliendo con las obligaciones que la Cédula , las Reglas establecidas por la Junta , y su propia conciencia les imponen , no se presten al descuento sin conocimiento pleno de la justicia con que se pida.

No deberán sentirlo los que la tengan para solicitarlo , porque se les proporciona con este régimen la continuacion de los socorros , al punto que deban y que puedan tenerlos , atendidas las facultades ó posibles de la Caja , y el cúmulo de necesidades á que debz ocurrir ; y por lo que hace á los que sin justa causa pensasen solicitar el descuento serán la circunspección y la regidez de los Directores un freno útil , en quanto les desviarán de hacerlo y de exponerse á las resultas en nota y en interes que la Real Cédula establece.

Recomienda la Junta á los Portadores de Vales toda atencion y respeto para con los Directores , cuya sensibilidad sufrirá sin duda todas las ocasiones en que no podrán con la extension que se pida dispensar á los necesitados sus socorros ; y cuya probidad , ilustracion y zelo harán que los nieguen con oportunidad , y con firmeza á todos los que no manifiesten con evidencia que reunen las circunstancias que la Cédula y las Reglas indispenablemente requieren para que se conceda el descuento ; estando muy creida la Junta que la satisfaccion que la resulta dándose principio á una operacion tan deseada y tan útil estará libre de todo sinsabor en ella por indiscrecion ó injusticia de los solicitadores del descuento que la Junta , ni los Directores podrian disimular. Barcelona 30 de Agosto de 1799.

que se perdió el día 24 del pasado, desde la Bar eloneta á la Puerta de Mar, se servirá llevarla á la calle den Codols, á la Quadra de Tixedores de la Fábrica del Señor Juan Rull, que su Dueño dará una competente gratificación.

Desde la Bocaría hasta la calle del Pino, se perdió el día 27 de Agosto una Mantilla de cristal buena, con algunas manchas: se suplica á quien la haya encontrado, se sirva entregarla á la Criada de casa Belart, que vive en dicha calle del Pino, frente de casa Boxons, segundo piso, quien á mas de agradecerlo dará una peseta de gratificación.

Desde la plaza del Angel hasta la Daguería se perdió el día 26 del pasado Agosto una Tumbaga de oro: quien la hubiere hallado, sirvase llevarla á Felipe Alsina, Maestro Albañil, que vive en la escalerilla de casa Ordines, segundo piso, y dará una peseta de hallazgo.

Quien haya encontrado una Almilla de bombasí blanco, rayado, que se perdió por el Borne el Lunes 26 del pasado Agosto, hará favor de llevarla á casa de Ignacio Solá, Cordonero, que está en la plaza de los Leones, que á mas de agradecerlo dará una gratificación.

Hallazgos. Qualquiera que haya perdido tres Lanzeras, que se encontraron uno de estos días, acuda á la calle de los Ciegos del Pino, casa núm. 23, que dando las señas se le entregarán.

Quien hubiere perdido un Perro perdiguero, acuda á casa del Sr. Joseph Alabau, en la calle del Carmen, que dando las señas lo entregará.

Servientes. Un Sugeto natural

de esta Ciudad, que posee y escribe bien el Castellano, con las circunstancias de saber afeitar y peynar, desea servir en clase de Ayudante de Cámara, ó Criado mayor, aunque sea para acompañar Señoras: tiene quien le abone; y dará razon Francisco Gese, Maestro Sastre, en la plazuela de Junqueras, núm. 23.

Una Viuda de 40 años, que solicita servir á algun Sr. Capellán, sabe guisar, coser, planchar y hacer medias: vive en la calle de las Molas, casa núm. 5, segundo piso; y tiene quien la abona.

En casa de Jayme Regá, Zapatero, calle de las Semoleras, cerca de Sta. Catalina, darán razon de un Hombre que desea servir de Lacayo, ó qualesquiera otra cosa; y no tiene dificultad de servir por poco salario.

Una Muchacha de 15 años, que sabe hacer medias, y tiene habilidad para otros oficios de casa, desea encontrar alguna, en que emplearse en el cuidado de algun Niño: dará razon de ella Francisco Fatxe, Zapatero, que vive en la calle den Roca, en la misma esquina en que está colocada la Imagen de S. Roque.

Juan Bru, jóven de 16 años, solicita servir de Page, ó con algun otro empleo decente: darán razon de él en la calle del Carmen, en el patio de casa Badía.

Pablo Poch solicita acomodarse al servicio de algun Señor ó Señora: darán razon de su persona en la calle de la Puerta Nueva, casa de Cñet, Espartero, tercer piso.

Anastasio Carencio, Tendero, que está en la esquina de la calle de los Ciegos, frente de la casa de la

Plasaters, dará razon de un hombre de 24 años, que sabe leer, escribir, aritmética y álgebra, que desea acomodarse al servicio de alguna persona, y no tiene dificultad de embarcarse para mar afuera si fuese necesario.

Una Camarera que sabe planchar, coser y lavar medias busca conveniencia: vive en la calle den Fonollá, en la escalerilla de casa Sierra, núm. 51, segundo piso.

La Señora Margarita Molera, que vive en la esquina de la calle de la Cera, en un segundo piso, informará de una Cocinera que busca conveniencia.

Un Joven de 22 años, que sabe afeytar y peynar, desea servir en esta clase: tiene quien le abona, é informará la Señora Antonia Carot y Plá, en la calle den Roca, número 35.

En la Taberna que está en la esquina de la calle de las Sirjas, vive una Muger soltera, de 38 años de edad, que sabe cocinar bien, y desea servir á algun Señor ó Señora sola, ó Matrimonio sin familia.

En la calle Nueva de San Francisco, número 81, casa de D. Pedro Quadrado, buscan un Criado que sepa afeytar y guisar, y tenga quien le abone.

Nodrizas. Al fin de la calle de

San Miguel, en la Barceloneta, enfrente de los Boveros, está una Nodriza que busca Criatura, y su leche es de 8 meses. — En la Oficina de este Diario darán razon de otra que busca Criatura; y tiene quien la abona. — Ana María Marcen, muger de Manuel Marcen, Mancebo Albardero, parida, de pocos dias, busca Criatura para criarla en su casa: vive en la travesía de S. Ramon, calle del Conde del Asalto, en casa de Bartolomé Batlle, al lado del Colchonero. — Una forastera de San Lorenzo Saball, que tiene la leche de 6 meses, busca Criatura para criar en su propio Lugar: dará razon la Tabernera que vive en la calle de Jesus, enfrente del Boticario. — Josefa Muntaner, consorte de Antonio Muntaner, Labrador de la Patra de San Estéban de Cervelló, busca Criatura: su leche es de medio año: darán razon en casa de Joseph Claris, Escribiente, calle de las Sirjas, número 33, tercer piso.

Teatro. Hoy, á las cinco, se representa por la Compañía Española, la Comedia, intitulada: *Las Cortes del Rey Rodrigo*: con Tonadilla nueva á tres: el Bayle de los Moros; y Saynete.

N. B. En estos primeros dias del mes se renuevan las Subscripciones vencidas, á 8 rs. vn. para esta Ciudad, 16 para fuera, francos de porte, y 50 rs. cada mes para América, ou admitiendo ménos de tres para las segundas, y seis para las últimas. En Madrid se suscribe en el Despacho principal del Diario: en Valencia, en casa de los Sres. D. Vicente Verdú, Boada y Compañía, plaza de Santa Catalina: en Cádiz, en la Librería de D. Victoriano Pajares: en Málaga, en la de D. Luis de Carreras y Ramon: en Salamanca, en la de su Semanario. Se admite igualmente en la Oficina de este Periódico Subscripciones á los Diarios de Madrid, Valencia y Zaragoza: al Correo de Cádiz, de Valencia y Mercantil; y á los Semanarios de Málaga y Salamanca.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la Imprenta del Diario, calle de la Palma de San Justo, núm. 39.